

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 28.)

Gobierno Civil de la provincia

Junta provincial de Abastos CIRCULAR

De conformidad con lo preceptuado en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 203 de 31 de Diciembre último, se recuerda a las Alcaldías la obligación de que en todos los establecimientos en que se expendan artículos de primera necesidad, se fije lista de precios de los mismos, que no podrá variar se en modo alguno, sin previa aprobación de esta Junta.

En su virtud, necesariamente, a partir del primero de Noviembre próximo, se hará una nueva lista de precios, sellada por las respectivas Alcaldías, poniéndose en ella la fecha de la autorización, sin que pueda modificarse, sin permiso de esta Junta, lo que se hará constar en las sucesivas listas. Para hacer esta modificación, los industriales se dirigirán a los respectivos Alcaldes, quienes con carácter urgente, remitiran los carteles a esta Presidencia, que los devolverá con la misma urgencia.

La Alcaldía informará sobre la procedencia de la reforma, previo estudio de los antecedentes, que exigirá al industrial Autorizada la reforma, se hará así constar con la frase «Modificada por acuerdo de la Junta de Abastos», sin cuyo requisito la lista se considerará sin valor. Se pondrá la fecha, sello y firma de la Alcaldía.

Los carteles serán suficientemente grandes y claros, colocándose en el sitio mas visible del local a una altura conveniente para que el público los lea sin dificultad y no contendrán enmienda de ninguna clase. Una copia de ellos se remitirá a esta Junta por las Alcaldías, el mismo día 1.º de Noviembre.

Queda subsistente en toda su integridad lo dispuesto en la citada circular.

Asimismo, se recuerda a las Alcaldías, la obligación consignada en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 221 de 3 de Octubre de 1925, de establecer básculas en los mercados de ganado para que todas las transacciones se efectúen al peso en vivo, entregándose al comprador el oportuno resguardo que le servirá como justificante, en todo momento, de haber hecho la compra en forma legal.

Las Alcaldías cumplirán ésta orden en el improrrogable plazo de quince días, remitiendo al final de cada mercado nota de las transacciones hechas; de conformidad con lo dispuesto en el número 7.º de la circular que se reproduce, y cuya vigencia se declara en absoluto, salvo en lo mencionado en el número 3.º, párrafo segundo que seguirá en suspenso en lo que se refiere a guía de circulación, pero no en lo concerniente a documento acreditativo de compra-venta legal.

Las infracciones a esta circular serán castigadas con el máximo de multa que la ley autoriza.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, esperando del celo de los Alcaldes exigirán la mayor obediencia a estas órdenes dándoles toda la publicidad necesaria.

Oviedo, 23 de Octubre de 1926.

El Gobernador Presidente,

José María Caballero y Aldasoro

En cumplimiento de la Circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 26 de Junio último, se publican a continuación las relaciones formuladas por los señores Inspectores de primera enseñanza de las diferentes zonas, a fin de que los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, verifiquen las reformas, reparaciones y demás medidas de higienización propuestas en las casas escuelas en el plazo más breve posible y que se expresan a continuación, en la inteligencia de que si no lo

verificaran, se tomarán las medidas de rigor necesarias.

Escuelas que requieren reparaciones urgentes:

Zona primera.

Ayuntamiento de Bimenes.

San Emeterio, arreglo del piso, reparación de cristales y blanqueo y pintura.

Ayuntamiento de Carreño.

Albardi-Prendes, retejo, blanqueo y pintura y una habitación en la casa.

Ambás, retejo, arreglo retretes y de la verja circundante.

Candás, niños y niñas, blanqueo, reposición de cristales, adecantar retretes instalando agua corriente del nuevo depósito.

Logrezana, niños y niñas, blanqueo.

Piedeloro, arreglo del tillado, blanqueo y hacer una puerta.

Tamón, blanqueo é higienización de retretes.

Ayuntamiento de Gijón.

Bernueces, niñas, tillado del piso y reposición de cristales.

Carbaños, retejo, blanqueo y pintura y reposición de cristales. Cabueños, niños y niñas, blanqueo y pintura.

Ceares, niños, retejo blanqueo y pintura é higienización de retretes.

Cenero, niños y niñas, blanqueo, pintura, higienización de retretes y arreglo de canalones.

Graduadas de Cabrales, desinfección, blanqueo y pintura, después de utilizar los locales los huérfanos del Colegio María Cristina.

Párvulos de la calle B^a, retejo, arreglo del retrete, blanqueo y tillado de la sala.

Párvulos, C. Arenal, arreglo retrete, instalación agua, poner contraventanas.

Graduada de El Arenal, levantar hasta el techo el tabique que separa los grados 1.º y 2.º y separar un pasillo á lo largo de los mismos.

El Carmen, niñas, arreglo im-

prescindible en el tillado, techo y blanqueo.

Jove, niños y niñas, higienizar los retretes y reparar goteras y humedades.

Natahoyo, niños, blanqueo y reposición de cristales.

La Pedrera, pintura de puertas y ventanas, muy urgente.

Poago, arreglo de retretes. Porceyo, niños y niñas, blanqueo y pintura, higienización retretes y saneamiento sótano.

Ruedes, reparaciones en ventanas con colocación de cristales, arreglo de retretes y del tillado.

Roces, niños y niñas, blanqueo y arreglo retretes.

Somío, niños y niñas, blanqueo, reposición cristales, higienización retretes.

Tremañes, niños y niñas, blanqueo, arreglo retretes y reparación del tillado.

Veranes, ampliación, á ser posible del local y blanqueo.

Veriña, de no poder proporcionar local de mejores condiciones construir en éste retretes.

Ayuntamiento de Las Regueras.

Biedes, arreglo de las paredes blanqueo y pintura.

Valduno, blanqueo del local y vivienda y arreglo del retrete.

Ayuntamiento de Llanera.

Lugo, niños y niñas, blanqueo y pintura, arreglo retretes y cristales.

Pruvia, abrir un hueco en la pared, entarimar el piso, blanqueo.

Rondiella, niños y niñas, retejo, tillado, blanqueo y arreglo de retretes.

San Cucufate, niños y niñas, blanqueo, pintura, reposición de cristales y retrete.

Santa Cruz, niños, arreglo tejado, colocación canalones y cristales, blanqueo y pintura.

Santa Cruz, niñas, debe activarse la construcción del nuevo local, pues el actual do admite reparaciones.

Ayuntamiento de Morcín.

La Piñera, tillado, reparación de puertas y ventanas con cristales.

Peñeru los, retejo, reposición de cristales y blanqueo

Ayuntamiento de Proaza.

Cárranga, blanqueo y pintura, retejo y reparación en el pavimento.

Linares, blanqueo y reparación del pavimento.

Proacina, blanqueo y ampliación de los huecos de luz.

Proaza, niños y niñas, blanqueo y pintura, retejo y reparaciones en los cristales.

Serandi, blanqueo y pintura, retejo, reposición de cristales y construcción de un retrete.

Santa María de Traspaña, blanqueo, pintura, retejo y reposición de cristales.

Sograndio, reparaciones en el tejado evitando la humedad de una de las paredes.

Traspaña, retejo, blanqueo y pavimentación del portal.

Ayuntamiento de Oviedo.

Godos, blanqueo, reposición de cristales y arreglo de retretes.

La Manjoya, blanqueo y pintura y arreglo de retrete.

La Mortera Olloniego, blanqueo, evitar humedad y retejo en la casa habitación.

Naranco, retejo, blanqueo, tillado y arreglo de retretes.

Olloniego, blanqueo, pintura y arreglo de retretes.

Oviedo, distrito 1.º, asfaltar el patio.

Idem 3.º distrito, niños, retejo y reparación general de paredes, techos etc.

Idem 5.º distrito, niñas, dar salida al agua de un grifo que corre por el patio, limpiar éste de escombros y poner acera adosada a la clase de párvulos.

La Riera, niños y niñas, blanqueo, reposición de cristales y arreglo de retretes, la casa del maestro también requiere reparación es varias.

San Pedro de Nora, blanqueo y arreglo de una puerta.

Siones, colocación de retrete y reposición de cristales.

Sograndio, niños y niñas, blanqueo y a ser posible, provisión de agua.

Tudela Agüeria, higienización del retrete que está inservible.

Ayuntamiento de Ribera de Arriba

Bueno, blanqueo y pintura, reposición de cristales y arreglo en la tubería de agua.

Ferreros, blanqueo, arreglo de retrete, techumbre y cocina.

Mortera de Palomar, reparaciones en el tejado, tillado y ventanas, construcción del retrete y blanqueo.

Soto, blanqueo, cielo raso y construcción de retrete.

Tellego, reparación del tillado, blanqueo y construcción de retrete, del que carece.

Ayuntamiento de Santo Adriano

Castañedo, retejo, blanqueo, rasgar huecos de luz.

Labares, tillado, retejo, blanqueo y reposición de cristales.

Santo Adriano del Monte, albanilería en la escuela y vivienda y retretes.

Villanueva, blanqueo y pintura y reposición de cristales.

Ayuntamiento de Siero.

Aramil, es sumamente reducido, tanto el local escuela como la vivienda del maestro, por lo que debiera habilitarse otro local para ambos servicios.

Argüelles, instalación de un retrete, del que carece.

Boves, niños, es necesario habilitar otro local, por las deficiencias del actual, que es el atrio de la iglesia.

Boves, niñas blanqueo, reparación de canalones y poner un lavabo.

Celles, blanqueo, rasgar huecos de luz y evitar la humedad.

Collado, niños y niñas, blanqueo, arreglo de puertas y ventanas y construcción de un lavabo en la de niñas.

Feleches, niños y niñas, blanqueo y pintura y arreglo de retretes.

Granda, niños y niñas, blanqueo y rasgar huecos de luz.

Hevia, niños y niñas, retejo, limpieza de retretes y reposición de cristales.

La Collada, blanqueo, aumento del local escuela con una habitación contigua y arreglo de ventanas.

Lieres, niños y niñas, rasgar los huecos de luz y poner cielo raso.

Limanés, se debe habilitar otro local, pues el actual sobre ser deficientísimo, amenaza ruina.

Muño, niños y niñas, retejo, tanto en el local escuela como en la vivienda.

S. Juan del Obispo, blanqueo de las paredes y entarimado del piso.

S. Martín de Anes, retejo, blanqueo y pintura y arreglo de retretes.

Santa Marina, niños y niñas, retejo, arreglo del tillado, blanqueo y cristales.

Tiñana, blanqueo general del edificio.

Valdesoto, retejo, arreglo de retretes y otras reparaciones.

Viella, entarimado del piso y reparaciones en las ventanas.

Zona tercera

Ayuntamiento de Aller:

Bello, sanear una laguna que existe cerca de la escuela, arreglo de retrete, blanqueo y pintado de puertas y ventanas.

Collanzo, niños, arreglo de retrete, blanqueo y pintura.

Conforcos, blanqueo y aseo general.

Querigo, higienización retrete.

Felechosa, niños y niñas, retejo, arreglo de retretes y aseo general.

Illamas, reparación de la techumbre e higienización del retrete.

Moreda, niños y niñas aseo de todo el edificio y saneamiento de retretes.

Nembra, aseo general y reposición de cristales.

Rio Aller, blanqueo, pintura, reposición de cristales y arreglo del retrete.

Santibañe de Murias, reposición de cristales.

Ayuntamiento de Caso:

Bezanes, niños y niñas, retejo,

arreglo del retrete y blanqueo general.

Buspriz debe clausurarse y habilitar otro local.

Campo de Caso, reparación de todo el edificio que amenaza ruina y colocación de retretes.

Coballes, activar la terminación del local en construcción.

Orl, aseo y reparación general del edificio.

Soto, retejo y blanqueo del local.

Tanes, reparación de retretes y blanqueo.

Ayuntamiento de Cabranes:

Frosnedo, debe clausurarse y habilitar otro local.

Madedo activar la construcción del nuevo local.

Pandenes, tillado del piso y blanqueo general.

Santa Eulalia, mientras se construye el local en proyecto, blanqueo.

Torazo, procede la clausura y habilitación de otros locales.

Viñón, arreglar los pisos y sanear todo el edificio.

Ayuntamiento de Langreo:

Saura, graduada de niños y niñas, reparación en los pisos, blanqueo y pintura.

La Felguera, idem idem, blanqueo y pintura, arreglo de canalones y cristales.

San Roque, arreglo del edificio para evitar su clausura.

Tuilla, aseo general, arreglo de retretes.

El Viso, blanqueo y colocación de cielo raso.

Ayuntamiento de Laviana:

Caucia, saneamiento y reparación de todo el edificio.

Condado, niños y niñas, de no habilitar otros locales, éstos deben clausurarse.

Entralgo, niños, rejal de hierro en las ventanas y reposición de cristales.

Lorio, niños y niñas, de no habilitar otros locales, éstas deben clausurarse.

Tiraña, niñas, de no habilitar otro local, ésta debe clausurarse.

Tolvía, niñas, arreglo de retretes, blanqueo y reposición de cristales.

Villoria, niños y niñas, reparación del tillado, vidrieras y blanqueo general.

Ayuntamiento de Lena:

Cabezón, reparación de todo el edificio, muy deteriorado.

Campomanes, niños y niñas arreglo de retretes, blanqueo e higienización de todo el edificio.

Castiello, arreglo del retrete y blanqueo general.

Llanos de Somerón, retejo, reparaciones en paredes y cielo raso y reposición de cristales.

Piedraceda, arreglo de los techos, cons rucción de retrete.

San Miguel del Rio, aseo y reparación de todo el edificio.

Tuiza, blanqueo e higienización, de todo el edificio.

Ayuntamiento de Mieres:

Ablaña, niños y niñas, blanqueo y pintura, terminación del pozo para agua.

Figaredo, idem idem, blanqueo y pintura, arreglo de retretes.

Gallegos, idem idem, blanqueo general, pintura y arreglo de retrete.

La Peña, idem idem, blanqueo general y pintura de puertas y ventanas.

Los Pontones, idem idem, blanqueo y aseo general del edificio.

Rebollada, niños, blanqueo y pintura.

San Tirso, niños y niñas, retejo, blanqueo, pintura y reposición cristales.

Ujo, niños, reparación del techo y blanqueo.

Ujo, niñas, en suspenso por falta de local, debe activarse la construcción del que está en proyecto.

Valdecuna, blanqueo, pintura, arreglo del tejado y colocación de retrete.

Ayuntamiento de Nava:

Ceceda, niños y niñas, arreglo de cielo raso y paredes, blanqueo y pintura.

El Remedio, idem idem, arreglo de la entrada del edificio, con colocación de un cobertizo, colocación de un encerado alrededor de la sala de clases.

Ayuntamiento de Quirós:

Bárcena, obligar a que se termine el local escuela, cuyas obras están paradas hace años.

Casares, niños y niñas, arreglo de retretes, idem de paredes y blanqueo general.

Coañana, arreglo del tejado, reposición de cristales y blanqueo.

Llanuces, higienización del local, instalación de retrete y de un cobertizo a la entrada.

Muriellos, saneamiento y reparación de todo el edificio.

Ricabo, blanqueo.

Salcedo, colocación de cielo raso y blanqueo.

Ayuntamiento de Piloña:

Arenas de Beloncio, activar las obras del local en construcción.

Beloncio, aseo e higienización del local.

Borines, niños y niñas, blanqueo general de los edificios.

Coya, niños, reforma de los vestíbulos para que sirvan de abrigo.

Espinaredo, blanqueo y pintura.

La Marea, arreglo del tillado y blanqueo del local.

Lozana, debe habilitarse otro local y clausurar éste.

Melarde, blanqueo y reposición de cristales.

Miyares, blanqueo en la de niños y activar la construcción del local en proyecto para la de niñas.

Mones, blanqueo y colocación de retretes.

Montes de Sevares, debe clausurarse por amenazar ruina y habilitar otro.

Puente Miera, blanqueo y pintura.

Pintueles, blanqueo y pintura y arreglo cocina de la maestra.

Prados, debe activarse la terminación del edificio en construcción.

San Román, tillado del local, blanqueo y cristales; en la de niñas poner además cielo raso.

Santa Ana de Maza, blanqueo y apertura de unas ventanas.

Sorribas, blanqueo y cristales y habilitar casa-habitación.

Valle-Cardes, aseo de los locales,

Villamayor, blanqueo, pintura y cristales.

Viyao, aseo y saneamiento del local, y á ser posible, ampliarlo.

Ayuntamiento de Riosa:

La Vega, niñas, arreglo del tejado, reposición de cristales y blanqueo.

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio:

San Andrés, instalación de agua para los retretes, arreglo del patio y blanqueo del local.

San Mamés, niños y niñas, debe ser reconocido este local, pues debido a los trabajos de las minas parece amenazar ruina.

Santa Bárbara, idem idem, re tejo, arreglo del entarimado, reposición de cristales y blanqueo.

Ayuntamiento de Sobrescobio:

Campiellos, arreglo del tejado y canalones, idem de la puerta de entrada, reposición de cristales y blanqueo.

Soto, arreglo de retretes y blanqueo.

Villamorey, reparación del tejado y blanqueo del edificio.

Y a fin de que sin excusa ni pretexto alguno se lleve a cabo las reformas indicadas, se publica la precepto Circular en en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la que acusarán recibo las respectivas Alcaldías.

Oviedo, 27 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

Comisión provincial de Asturias

—:—

Sesión del día 19 de Octubre de 1926

—

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Fernandez y G. de Castro, Donapetry, Galán (D. Victor), Masip y Galán (D. Julio), en sustitución del Sr. Rodríguez San Pedro, que está ausente y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Accediendo a lo solicitado por el Director y Secretario del Instituto provincial de Higiene, se acordó transferir conforme con el artículo 204 del Estatuto provincial 3.000 pesetas de las 6.250, que por la reducción del 50 por 100 se figuran en el vigente presupuesto semestral para gastos de vacuna y sueros, reduciéndose por tanto dicha consignación a 3.250 pesetas, y aumentándose a 6.750 la de 3.750 figuradas para material y servicios de laboratorio, toda vez las referidas partidas se hallan comprendidas en el mismo artículo del presupuesto y resultan favorecidos con la transferencia que se acuerda, los intereses del Instituto provincial de Higiene.

Vista una instancia de D. Angel Muñoz Toca, Profesor auxiliar de la Escuela provincial de Música,

solicitando se le concedan los beneficios que se otorgaron al profesorado de dicho Centro en cuanto al impuesto de utilidades y derechos pasivos se refiere, a partir de 1.º del actual en que ha tomado posesión de su cargo; se acordó acceder a lo solicitado y abonar con cargo a fondos provinciales el descuento que por utilidades grava el sueldo que percibe D. Angel Muñoz Toca, como profesor auxiliar de la Escuela provincial de Música, y reconocerle el derecho a percibir en su día el haber pasivo íntegro que pudiera corresponderle, mediante el ingreso en Depositaria provincial del 4 y el 1 por 100 de los haberes que perciba a partir de 1.º del actual, en que tomó posesión del cargo.

Vista la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles de las obras de pintura ejecutadas por administración en las oficinas y Salón de Quintas, casa del Conserje, oficina de Obras públicas provinciales y despacho del señor Vicepresidente, las cuales obras se autorizaron por acuerdo de esta Corporación de 14 de Agosto último; se acordó aprobarla por su importe de 3.367,51 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Director del Hospicio interesando autorización para comprar por administración papel y material de imprenta para la de dicho asilo hasta la suma de 1.000 pesetas; se acordó acceder a lo solicitado y que los gastos que origine dicha compra se abonen con cargo a la consignación figurada en el capítulo 7.º, artículo 1.º del vigente presupuesto del Establecimiento, expidiéndose libramiento a justificar para aquel objeto, a favor del Director del mismo.

Vista una comunicación del Médico epidemiólogo del Instituto provincial de Higiene, solicitando por ausencia del Director del mismo y a fin de atacar los focos de fiebre tífica presentados en Llanes, Abriles, Carroña, Arenas, Poo, Arangas, Ruenes y Rozagás y Pimiango, en Ribadedeva, completando el servicio de la Subbrigada de Llanes, se expidan dos libramientos a justificar, uno por mil pesetas para gastos de viaje y permanencia del personal del Instituto, y otro de mil quinientas para alquiler de automóvil; se acordó acceder a lo interesado y expedir los referidos libramientos a favor del Médico epidemiólogo del mencionado Instituto provincial de Higiene, justificándose en su día la inversión de las cantidades.

Vistas las comunicaciones de las Diputaciones de Burgos y Almería proponiendo que las estancias que en lo sucesivo causen en sus Establecimientos benéficos los indigentes naturales de esta provincia no serán reclamadas a base de que la de Asturias haga lo mismo con los indigentes de Burgos y Almería; se acordó contestar en el sentido que se hizo a la Diputación de Segovia.

Vista la cuenta justificada que rinde el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, de la inversión del libramiento expedido con el número 1.568 para los gastos originados con el replanteo del camino de Perán a Tabaza, en el tramo comprendido entre los perfiles 504 y 547, importante 339 pesetas, igual a la suma expedida; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista la relación de obras ejecutadas por el destajista D. Manuel Torre, en el camino vecinal prolongación del de la Torre al Castañar de García a los límites de Collia, importante 4.988,53 pesetas, obras que se ejecutan por administración en virtud de autorización concedida por esta Comisión en 27 de Abril último; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la subvención del Estado.

Vista asimismo la cuenta rendida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de la inversión del libramiento expedido con el número 1.391 para atender a los gastos originados con el estudio del camino vecinal de la Collada de la Cobertoria, en el camino vecinal de Lindes a Santa Marina, importante 1.354 pesetas, igual que la suma librada; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista la cuenta de los gastos ocasionados en la confrontación de datos para la redacción del proyecto del camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, trozo de Villanueva de Oscos al Cortin, número 18 del contrato, importante 614,75 pesetas, que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales interesando se expida a su favor el oportuno libramiento; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del cuentadante con cargo a la partida figurada para estas atenciones en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Vista también la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos ocasionados en la confrontación de datos para la redacción del proyecto del camino vecinal de Berbesa a Campos, trozo de Berbesa a Tol, importante 595,80 pesetas, interesando al propio tiempo que su aprobación se expida a su favor libramiento para efectuar los pagos; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que a favor del cuentadante se expida el libramiento que interesa con cargo a la partida figurada para estas atenciones en el capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Vista asimismo la certificación de obras de acopios para la reparación de la carretera de Langreo, ejecutadas durante los meses de Junio y Julio últimos, por el contratista D. Luis Alvarez, importan-

te 26.136,32 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales participando la necesidad de adquirir material de alguna consideración para la Administración y Recaudaciones de los referidos arbitrios, lo que sería imposible hacer sin rebasar la mitad de la consignación calculada para el ejercicio 1926-27, para atender a los gastos del ejercicio semestral corriente, interesando por tanto se le autorice para rebasar dicha consignación, habida cuenta de que hay gastos que no pueden satisfacerse por partes, y si en su totalidad; de conformidad con el dictamen de la Intervención de fondos provinciales, se acordó acceder a lo solicitado por el Administrador de arbitrios provinciales, en lo estrictamente necesario para la buena marcha de la Administración.

Vistos los Padrones de cédulas personales formados por los Ayuntamientos de Illas y Miranda para el corriente año, y que para su aprobación remiten las respectivas Alcaldías; se acordó aprobarlos con las alteraciones propuestas por el Negociado.

Se acordó admitir en la casa de caridad de San Lázaro, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Oviedo a que pertenece, a Fructuoso Martínez Díaz, de Ferroñes, Llanera; para ocupar cama por el partido judicial de Pravia, a Gerardo López Fernández, de Grado, y por el partido judicial de Lena a Nicanora del Corro Fueyo, de Zureda.

Se acordó autorizar al Director del Hospicio para adquirir por administración con cargo a la consignación del capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto del Asilo, zapatos para los niños de la Sala de Lactancia hasta la cantidad de 300 pesetas, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

También se acordó autorizar al Director del Hospicio para adquirir por administración con cargo a la consignación del capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto del Asilo, lámparas eléctricas con destino a distintos departamentos del Establecimiento, hasta la cantidad de 450 pesetas, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Director del Hospital solicitando se expida libramiento a favor del Administrador del Asilo, por la cantidad de 1.400 pesetas y con cargo a la consignación del capítulo XI, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento para abonar un fichero Kardex adquirido para las oficinas, compra autorizada por acuerdo de 14 de Agosto último; se acordó acceder a lo interesado rindiéndose en su día la cuenta oportuna.

También se acordó accediendo a lo interesado por el Director del Hospital, expedir libramiento por 6.755 pesetas con cargo al capítulo 2.º, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento, a favor del Administrador del mismo, para abonar una mesa de operaciones y un autoclave adquirido en virtud

de autorización concedida en 14 de Agosto último, rindiéndose en su día la oportuna justificación.

Vista una comunicación del Secretario del Instituto del Turismo, interesando que con cargo a la consignación de 1.000 pesetas para practicar excavaciones en el lugar donde se cree haya existido el antiguo Lucus Asturum, habida cuenta la importancia que para el Turismo ha de tener el descubrimiento de la citada ciudad; se acordó como se interesa y autorizar al Sr. Presidente del Instituto del Turismo para invertir en dichas excavaciones 1.000 pesetas de las consignadas para dicho Instituto.

Vista una instancia suscrita por D. Víctor Méndez Trelles y otros, designados por el Comité ejecutivo para gestionar la construcción del Tranvía eléctrico de Mieres, interesando un auxilio económico para llevar a feliz término la construcción de dicho tranvía; se acordó tomarla en consideración y resolver sobre la misma una vez sean conocidas las condiciones en que ha de realizarse el proyecto a que se refiere dicha instancia.

Vista una instancia de D. Angel Vallina González, interesando la plaza de mozo de laboratorio del Instituto provincial de Higiene; se acordó manifestarle que ha sido comunicada la vacante a la Junta calificadora de destinos públicos para su provisión.

Se acordó autorizar para que realicen prácticas en el Hospital, a fin de cursar la carrera de profesoras en partos, a Mercedes Sordo Cabal y Teresa Villares Alvarez.

Vista una factura de D. Arturo Rodríguez Fontán, importante 740 ptas. por dos copas adquiridas por acuerdo de esta Comisión, para los concursos de Tennis y tiro pichón, últimamente celebrados en esta ciudad; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excmo. Diputación.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Eminentísimo Sr. Arzobispo de Toledo, manifestando su reconocimiento por la adhesión de esta Corporación al III Congreso Eucarístico y por la ayuda económica al mismo prestada.

También quedó enterada la Comisión de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 del actual, relativa al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la preparación y tramitación de contratos para servicios públicos.

Se acordó igualmente pasar a la Ponencia de Instrucción pública una instancia del Secretario de la Asociación de Maestros nacionales del partido judicial de Tineo, solicitando una subvención para que varios Maestros realicen estudios en varios centros de enseñanza.

Dada cuenta del proyecto formado por el Arquitecto provincial del Manicomio para Asturias, y presupuesto del mismo que as-

ciende a la cantidad de 8.254 pesetas; se acordó pasarlo a la ponencia del Sr. Diputado D. Julio Galán.

En vista de que la Sociedad Duro-Felguera no ha atendido el requerimiento que se le hizo para que cumpliera el compromiso contraído de suministrar grava de escoria para la reparación de la carretera provincial de Langreo a Gijón, se acordó consultar a Letrados acerca de la acción procedente para exigir las responsabilidades que se deducen de dicho incumplimiento.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

D. Manuel Gutierrez y Gutierrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que transcurrido el plazo del anuncio preventivo, previsto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia a subasta las obras de reparación con pavimento empedrado de piedra partida concertada de la calle de Fray Ceferino, de esta ciudad, sujetándose a las condiciones económico-administrativas siguientes:

1.ª El acto de apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, con asistencia del Sr. Concejal-Delegado de subastas y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

2.ª Las proposiciones se entregarán durante el término de veinte días, en la Secretaría del Municipio, en sobre cerrado, y conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 15 del Reglamento citado, y serán dirigidas al señor Alcalde y estarán escritas en papel de la clase 6.ª con timbre municipal de 0,25 pesetas, y conforme al modelo adjunto.

3.ª Dichas proposiciones pueden presentarse desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el anterior al señalado para la apertura de pliegos, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la fianza provisional, que consistirá en el 5 por 100 del importe señalado, que asciende a 39.531,25 pesetas, cuyo depósito es de 1.976 pesetas 56 céntimos.

4.ª Las solicitudes se sujetarán para todos los efectos legales, a los Tribunales de Oviedo.

5.ª El Letrado bastanteador de poderes será D. Elías Lucio Suerperez.

Se tendrá en cuenta, en su caso, lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y concordantes.

6.ª El adjudicatario satisfará la

inserción de los anuncios, honorarios, etc., y demás gastos comprendidos en la condición 8.ª del artículo 6.º del mencionado Reglamento.

7.ª El contratista queda comprometido a dar empleo en un 25 por 100 al personal obrero que eventualmente trabaje para el Municipio, a requerimiento de la Alcaldía, una vez probada capacidad técnica por el Ingeniero municipal o sobrestante en quien delegue.

8.ª Antes de dar comienzo a las obras el contratista comunicará por oficio a la Alcaldía, el número de obreros que piensa emplear, manifestando los destinos que puedan ocupar el personal eventual que trabaje para el Municipio.

9.ª Las obras se irán realizando a medida que lo permitan las posibilidades del presupuesto vigente, liquidándose parcialmente las ejecutadas por cada una de las calles que comprende el grupo indicado. Señalará previamente el Sr. Ingeniero municipal el orden en que se han de pavimentar las calles, el cual no podrá ordenar la continuación, en tanto no la reciba a su vez de la Alcaldía.

10. Los plazos de ejecución serán de cuarenta y cinco días para la mencionada calle.

11. La multa será de 50 pesetas diarias por cada día de retraso. A partir de los quince, la multa será doble.

12. Las liquidaciones de obras se harán por el Ingeniero quincenalmente.

13. El plazo de garantía será de un año.

14. El adjudicatario deberá ajustar con sus operarios un contrato, con arreglo a lo que dispone el artículo 25 del Código de Trabajo, en que se estipule:

- La duración del mismo.
- Los requisitos para su denuncia e inspección.
- El número de horas de trabajo.
- El precio o salario.

15. Los conflictos del trabajo entre el contratista y los obreros que trabajen a su cargo y la interpretación del contrato correspondiente, antes de formalizar la reclamación, serán sometidos a conciliación, para ante la Delegación local del Consejo del Trabajo.

16. La Comisión permanente se reserva el derecho de adjudicación, pudiendo rechazar todas las proposiciones presentadas sin que los concursantes puedan formular reclamación alguna.

17. Durante la ejecución de las obras no se permitirá por las calles el paso de vehículos.

18. Terminado el pavimento se colocarán pasos para el servicio de las casas, con el fin de que no circulen personas ni vehículos, durante quince días, por el pavimento.

19. La recepción y abono de las obras, se hará de una sola vez a su terminación.

20. Las demás condiciones facultativas se hallan de manifiesto con el expediente, en las oficinas de la Secretaría municipal, a disposición de los señores que deseen examinarlo.

Oviedo, 27 de Octubre de 1926.
—Manuel Gutierrez.

R. al núm. 3.224

Alcaldía de Somiedo

Aprobano por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para adquisición y preparación del solar y conducción de aguas y desagües de la casa-escuelas de la Pola y otras obras de interés general, se halla expuesta al público durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo y otros quince días más pueden interponerse reclamaciones por cualquier habitante.

Somiedo, Octubre 24 de 1926.—
El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 3.222

Alcaldía de Lena

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del corriente, acordó enajenar en pública subasta unos treinta metros cuadrados aproximadamente, que han resultado sobrantes de la expropiación de la casa de D. José Blanco para el ensanche de la calle sita en el barrio de Santa Teresa, de esta villa.

Lo que se anuncia al público por término de ocho días para que se formulen cuantas reclamaciones se crean pertinentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Consistoriales de Lena, 22 de Octubre de 1926.—El Alcalde Francisco Aza.

Juntas municipales del Censo Electoral.

DE SOMIEDO

D. José Alvarez Alvarez, Juez municipal de Somiedo y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º de Octubre, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden circular dictada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 16 de Agosto último, se acordó designar los locales destinados a Colegios electorales con arreglo a la siguiente relación:

Circunscripción única

Distrito primero

Sección 1.ª.—Titulada Pola.

Escuela pública de niñas.

Sección 2.ª.—Titulada Villarin.

Escuela pública.

Distrito segundo.

Sección 3.ª.—Titulada Riera.

Escuela pública.

Sección 4.ª.—Titulada Pigüena

Escuela pública.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Pola de Somiedo, a 20 de Octubre de 1926.—El Presidente, José Alvarez.